

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 192-97 que aumenta el monto de la pensión del Estado que disfruta la profesora Esperanza Ant. Tapia Abréu.

(G. O. No. 9952, del 15 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 192-97

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se modifica el Acápito No. 4579 del Decreto No. 323-96, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado a la profesora ESPERANZA ANT. TAPIA ABREU, cédula No. 8284, serie 50, y la misma se eleva a RD\$ 4,134.00 (cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos), mensual.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 193-97 que nombra a los señores Lic. Alejandro José Pimentel Santana y Carmen Virginia Cardona de Van Riet, Secretario de Primera Clase de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Vicecónsul de la República en Curazao, respectivamente.

(G. O. No. 9952, del 15 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 193-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Lic. Alejandro José Pimentel Santana, queda designado como Secretario de Primera Clase de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- La señora Carmen Virginia Cardona de Van Riet, queda designada como Vicecónsul de la República en Curazao.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández